



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 23 de diciembre de 2005 Núm. 265	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Annual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Annual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	1
Ponferrada	8
Astorga	16
Santa María del Monte de Cea	16
Fabero	16
Villablino	17
Carrizo	17
Cacabelos	18
Los Barrios de Luna	18
Vega de Infanzones	18
Villares de Órbigo	18
La Robla	18
La Bañeza	19
Valdefresno	19
Vegaquemada	19
Folgosos de la Ribera	19
Laguna de Negrillos	19
Santa Colomba de Somoza	20

Mancomunidades de Municipios

Omaña-Luna	20
Comarca de La Bañeza	20

Juntas Vecinales

Castrocontrigo	20
----------------------	----

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios	20
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	21

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncios	22
Secretaría General	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Número dos de León	24
--------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número tres de León	24
---------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN COINCIDENTE CON EL SECTOR DE ORDENACIÓN ASUMIDA SOA 15-02 DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CONOCIDA CON LA DENOMINACIÓN "CALLE LA VEGA": APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de La Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2005 se aprobó INICIALMENTE el Proyecto de Urbanización de referencia, presentado por don Luis González Rodríguez, en represen-

tación de RESIDENCIAL LOS JUNCALES, SL, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria de dicho acuerdo:

"... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación coincidente con el Sector de Ordenación Asumida SOA 15-02 de Suelo Urbano No Consolidado, conocida con la denominación "CALLE LA VEGA", presentado con fecha 13 de julio de 2005 por don Luis González Rodríguez, en su calidad de representante de la mercantil RESIDENCIAL LOS JUNCALES, SL, en su condición de futura Urbanizadora de la citada Unidad como propietaria única de los terrenos integrados en la misma. Cuyo Proyecto, redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Mediciones, Cuadro de Precios, Presupuesto y Estudio de Seguridad

y Salud, correctamente redactados; ascendiendo su presupuesto de ejecución por contrata a un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (357.358,68 €).

2º.- Proceder a la apertura de un TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, a fin de que durante el plazo de UN MES, pueda consultarse en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento toda la documentación relacionada con el presente expediente, formularse cuanta alegación se considere oportuna y presentarse cuanto documento y justificación se estime pertinente.

A este fin, de acuerdo con lo dispuesto en el 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procederá a la inserción del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

3º.- Significar al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 198.3.a.2º y 199 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro.

5º.- Condicionar la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, a la previa o simultánea aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación coincidente con el Sector; recordando a la mercantil promotora del expediente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.1.b).2º de la LUCyL se encuentra tipificada como infracción urbanística grave: "la realización de ... obras de urbanización antes de la aprobación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos exigibles".

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 251.3 y 253 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 14 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

9248

50,40 euros

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVENIDA SUERO DE QUIÑONES, 8: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2005, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle en la Avenida Suero de Quiñones, 8, presentado por CONSTRUCCIONES CARRIEGOS, SA

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de planos) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado:

"... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en el número 8 de la calle Suero de Quiñones, presentado el día 29.07.2005 por la mercantil CONSTRUCCIONES CARRIEGOS, SA y redactado por el Arquitecto don José Carlos Reguera Álvarez, que tiene como objeto la modificación de la ordenación detallada prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana con relación a la señalada parcela, Avda. Suero de Quiñones nº 8, terreno que presenta la singularidad de contener un edificio incluido en el "Catálogo de elementos protegibles" del "Plan Especial de Conjunto Urbano de León", con un grado de protección importante, Nivel 2, todo ello de acuerdo con lo establecido en la ficha individualizada correspondiente, nº 193, del citado Catálogo. Cuya modificación tiene como fin la materialización del aprovechamiento previsto en el Plan General mediante la construcción de un bloque edificable en el espacio interior -respetando el espacio de protección definido-, que se adosaría a dos grandes medianerías generadas por los edificios colindantes por los linderos Sur y Oeste, avenida Suero de Quiñones 10 y 12.

2º.- Significar al promotor del expediente que, tal y como se le comunicó en el acuerdo de aprobación inicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, son de su cuenta los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 18.02.2005.

3º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a esta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo

4º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y de la Provincia, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos Boletines.

5º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntías de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo."

MEMORIA VINCULANTE

1.- ENCARGO

Por encargo de CONSTRUCCIONES CARRIEGOS, SA, se redacta el presente Estudio de Detalle, que tiene por objeto reordenar los volúmenes correspondientes al solar de su propiedad, situado en la calle Suero de Quiñones, nº 8, de León.

2.- JUSTIFICACIÓN

El solar está constituido por una sola finca completa dentro de la trama urbana consolidada, y sus linderos son los siguientes:

Norte: Patio de edificio de moderna construcción a nivel de rasante separado mediante muro de ladrillo de 7 m. de altura y edificación calle Luis Carmona Nº 1.

Sur: Calle Suero de Quiñones en línea de 21 m., fachada posterior de edificio de moderna construcción con Baja + 6 plantas de altura sobre rasante (calle Suero de Quiñones Nº 10) y edificio calle Suero de Quiñones Nº 6.

Este: Edificio con grado de protección 4 según el Plan Especial del Conjunto Urbano de la Ciudad de León con Baja + 5 plantas + 1 ático de altura sobre rasante (calle Suero de Quiñones Nº 6) y edificaciones de calle Padre Isla Nº 41 y 43.

Oeste: Edificio de moderna construcción con Baja + 6 plantas de altura sobre rasante en la zona delantera (calle Suero de Quiñones Nº 10), edificio de moderna construcción con Baja + 6 plantas + 2 áticos de altura sobre rasante en la zona posterior del solar (calle Suero de Quiñones Nº 12) y fondo de solar calle Luis Carmona Nº 3.

Según el planeamiento vigente correspondería construir en el solar un edificio de Baja + 4 plantas sobre rasante, con una ocupación en plantas 1ª a 4ª de 16 m. de fondo.

En la parcela objeto del presente Estudio se halla enclavada una edificación de dos plantas; alineada con la calle Suero de Quiñones y catalogada dentro del Plan Especial del Conjunto Urbano de la Ciudad de León, con un grado de protección 2 según la Ficha Nº 193 y con unas condiciones de edificación que mantienen las características de ocupación, fondo y alturas de aquella.

Se trata con este Estudio de Detalle de establecer la ordenación de la edificabilidad disponible según el Plan General de Ordenación Urbana, agrupándose en un edificio a situar fuera de la zona protegida marcada en la Ficha, de manera que completa la volumetría de los edificios colindantes, construidos al amparo de Ordenanzas antiguas que permitan un mayor fondo edificable.

Por ello parece conveniente reordenar los volúmenes, disponiéndose la alineación de la nueva edificación en torno a la zona de protección como continuación de la pared colindante del edificio de Suero de Quiñones Nº 10, con dirección perpendicular a la calle hasta unos 5 m. del fondo, en que gira 90 grados en planta baja para situarse paralela a la calle de situación. En plantas primera a séptima, el edificio conserva la misma alineación que la anterior hasta un fondo de 19 m. desde el lindero este-oeste con el Nº 10, lugar en que cambia de dirección la fachada para ponerse paralela a la anterior calle. Con un escalonamiento de dicha fachada a 5 m. de la medianería con el Nº 12, se logra la continuación de la alineación posterior de éste.

Con esta actuación se consiguen los objetivos siguientes:

1º.- Respetar el edificio protegido y su zona de influencia, situando la edificabilidad concedida por el Plan General de Ordenación Urbana dentro del propio solar.

2º.- Eliminar vacíos de edificación y medianerías con mucha mayor altura que la permitida por el Plan General, así como la continuación de la alineación posterior del edificio Nº 12, de la misma calle, con la futura edificación, consiguiéndose así mejorar la estética del patio de manzana.

3º.- Disimular el muro colindante por el Norte con la zona de planta baja situada al fondo de la parcela.

4º.- Lograr que la zona de protección del edificio a conservar se convierta en un área de paso y estancia integrada en el entorno urbano.

5º.- Conseguir que las viviendas a situar en el nuevo volumen edificable tengan la condición de "vivienda exterior" según el Plan General de Ordenación Urbana, Art.º 77.c), al poder inscribirse, en el espacio libre resultante de la ordenación, un cuadrado de lado superior a 2/3 de la altura comprendida entre el nivel del piso de la vivienda y la línea máxima de coronación existente en el muro opuesto.

6º.- Dar cumplimiento a la Norma NBE-CPI/96 también en lo que se refiere a la accesibilidad y entorno de los edificios, ya que los parámetros de anchura, altura y capacidad portante del vial de aproximación al espacio de maniobra son: de 5 m., cielo abierto y superior a 2.000 Kp/m² respectivamente. Además el espacio de maniobra cumple las condiciones del Art.º 2.2 del Apéndice 2, y está a menos de 15 m. del espacio exterior seguro.

Por todo ello se ha procedido a la realización de un Estudio de Detalle que posibilita la consecución de los objetivos planteados.

3.- JUSTIFICACIÓN DE QUE LOS OBJETIVOS Y PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE RESPETAN LAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL ESTABLECIDAS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

3.1 CUMPLIMIENTO DEL ART. 18 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Se trata de modificar la ordenación detallada en el planeamiento general, ordenando los volúmenes edificables de manera que se eliminen parcialmente medianerías de edificaciones colindantes ya existentes.

No se reduce la latitud de viales, ni se origina aumento de edificabilidad, aunque las características comerciales por la ubicación interior de la nueva volumetría quedan claramente mermadas, lo que debería paliar cualquier agravio comparativo que pudiera esgrimirse.

No se altera el régimen de usos asignados desde el Plan, debiéndose cumplir el Art. 241 del mismo.

El número de plantas resultante de la ordenación de volúmenes es un 50 % mayor del que correspondería según la alineación oficial, es decir, 5 plantas más el 50% de 5, lo que alcanza 8 plantas o Baja + 7.

3.2 ESTUDIO COMPARATIVO DE LA EDIFICABILIDAD RESULTANTE POR APLICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES PREVISTAS EN EL PLANEAMIENTO Y DE LA QUE SE OBTIENE EN EL ESTUDIO DE DETALLE

3.2.1. SITUACIÓN ACTUAL

Según el Plan General de Ordenación Urbana de León, al solar le corresponde la Ordenanza de ENSANCHE CON PATIO DE MANZANA EN.1, y ordenación SEGÚN ALINEACIÓN DE VIAL, con una ocupación en Planta Baja del 100% y en plantas de pisos según un fondo máximo de 16 m. y con un número máximo de plantas de 5 (Baja+4), permitiendo un aprovechamiento bajocubierta en las condiciones previstas por la Normativa de dicho Plan.

Las superficies edificables siguientes (PLANO 2), contando la de los cuerpos volados cerrados (70% de longitud de fachadas), conforman, según las condiciones volumétricas del Plan General de Ordenación Urbana, una edificabilidad inferior a la que se obtendría de aplicar el índice de edificabilidad de la zona de EN-1.

Planta Baja = Superficie del Solar	= 1.005,00	= 1.494,00 m².
Plantas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª	= 479,84 x 4	= 1.919,36 m².
Planta Bajocubierta	= No computable	
TOTAL SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICABLE		3.413,36 m²

3.2.2 PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE

DESCRIPCIÓN GENERAL

Tal como se indica en los planos, se mantiene la altura de 8 plantas (Baja+7) en una distancia variable que va desde la medianería con el edificio existente en calle Suero de Quiñones Nº 12 hasta la línea perpendicular a dicha calle pasando por el encuentro de las líneas de medianería derecha y fondo de edificio de la calle Suero de Quiñones Nº 10. Perpendicularmente a esta alineación, y respetando el Área Protegida en su fondo paralelo a la alineación de calle Suero de Quiñones, se encuentra la alineación de la zona de edificio con una altura de Planta Baja.

Se mantiene la edificabilidad del edificio que se conserva, es decir, 241,58 m² en Planta Baja y 214,53 m² en Planta 1ª.

La alineación de los nuevos volúmenes tendrá el carácter de envolvente máxima, pudiendo, en el Proyecto de edificación que se redacte, fijarse otra interior para adaptar la edificabilidad, pero manteniéndose en todo caso las alineaciones establecidas para la zona protegida.

Las superficies máximas edificables, incluida la de los cuerpos volados cerrados, son las siguientes:

-Planta Baja Super. Máx. por planta. Nueva Edificación	= 924,04 m².
Super. Edificada de Edificio a Conservar	= 241,58 m².

- Planta 1ª	Super. Máx. por planta. Nueva Edificación	= 300,00 m ² .
	Super. Edificada de Edificio a Conservar	= 214,53 m ² .
- Planta 2ª	Super. Máx. por planta	= 300,00 m ² .
- Planta 3ª	Super. Máx. por planta	= 300,00 m ² .
- Planta 4ª	Super. Máx. por planta	= 300,00 m ² .
- Planta 5ª	Super. Máx. por planta	= 300,00 m ² .
- Planta 6ª	Super. Máx. por planta	= 300,00 m ² .
- Planta 7ª	Super. Máx. por planta	= 300,00 m ² .
- Planta Bajocubierta de 7ª		No computable
TOTAL SUPERF. MÁXIMA EDIFICABLE		3.413,36 m ² .const.
SUPERF. EDIFICACIÓN A CONSERVAR P.BAJA Y 1ª		456,11 m ² .const.
TOTAL SUPERF. MÁX. EDIFICABLE NUEVO EDIFICIO		2.957,25 m ² .const.
OCUPACIÓN MÁX. P. BAJA NUEVO EDIFICIO		924,04 m ² .const.

EDIFICABILIDAD BAJO RASANTE

Podrá edificarse la planta o plantas de sótano ocupando la totalidad del solar tal como permite la situación actual del planeamiento, manteniendo la cota de rasante de la zona de protección y su tratamiento como espacio libre, reforzándose su ornato, ya que según la ficha del Plan Especial, la protección se refiere al mantenimiento de las alturas existentes actualmente, entendiéndose sobre rasante.

4.- CONCLUSIÓN

La superficie que recoge el Estudio de Detalle es la misma que la que se podría construir según el Plan General vigente, cumpliéndose también las Ordenanzas del citado Plan en cuanto al número máximo de alturas y demás que le son de aplicación (Art. 18 y 241 del Plan General de Ordenación Urbana).

Así mismo se cumple lo regulado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para la redacción de Estudios de Detalle (Art. 131 a 133 y 136).

RELACIÓN DE PLANOS:

- 1.- Emplazamiento y solar.
- 2.- Ordenación vigente según plan general. Plantas y sección.
- 3.- Ordenación propuesta. Plantas y secciones.

León, 28 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

9610 208,00 euros

* * *

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE MARÍA INMACULADA Y AVENIDA DE PORTUGAL: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2005, acordó aprobar DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle en la Calle María Inmaculada y avenida de Portugal, presentado por EDIFICACIONES M.C. CANTÓN, SA

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante y relación de planos) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado:

"... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana completa situada entre la avenida de Portugal, la calle María Inmaculada, la calle Legión y una calle de nueva apertura paralela a la avenida de Portugal; promovido por la mercantil EDIFICACIONES M. C. CANTÓN, SA, y redactado por los Arquitectos don Ramón Rodríguez Pallarés, don Rafael Santamaría de las Cuevas y don Javier Ramos Morán, de conformidad con la documentación presentada en este Ayuntamiento el día 23 de junio de 2005. Cuyo objeto es la modificación de la ordenación detallada prevista en la manzana, proponiéndose dos edificios ubicados en las fachadas Este y Oeste, dispuestas en forma de L, ampliándose la latitud de la calle de nueva apertura de 12 a 16 metros, lo que supone un retranqueo de la alineación que ha de ser objeto de cesión obligatoria y gratuita a este Ayuntamiento.

2º.- Significar al promotor del expediente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, son de su cuenta los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 2005.

3º.- Significar, asimismo, a la mercantil Promotora, que el espacio resultante del retranqueo de la alineación oficial, previsto en el Estudio de Detalle, tiene la consideración de vía pública, destinada al ensanchamiento de la calle, debiendo la mercantil citada proceder a su cesión gratuita a este Ayuntamiento mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de cesión, tal como se exige por el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística. Condición ésta necesaria en orden al otorgamiento de la licencia de edificación.

4º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos.

5º.- Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y de la Provincia, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento de desarrollo. Teniendo esta publicación carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del RUCyL, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos Boletines.

6º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntas de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo."

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

EDIFICACIONES M. C. CANTÓN SA, es propietario de la parcela que se encuentra delimitada por las calles María Inmaculada, La Legión, Avenida de Portugal, y una calle de nueva creación, así definida en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, aprobada definitivamente en el mes de agosto de 2004.

Afecta a una parcela inicial cuyas dimensiones y linderos son como siguen:

Norte: Avenida de Portugal, con una longitud de 67,78 metros
Este: Calle María Inmaculada, con una longitud de 31,96 metros.

Oeste: Calle La Legión con una longitud de 50,98 metros.

Sur: otro predio con una longitud de 64,79 metros.

Su superficie total es de 2.679,11 m².

Entre las determinaciones de la Revisión aprobada, esta parcela está incluida dentro del Suelo Urbano Consolidado, y su ordenación detallada se fija mediante la aplicación de la ordenanza EX1, con un uso predominante Residencial y resto de usos compatibles con el residencial.

Además, la propiedad, está obligada a una realineación en todas las fachadas, que conlleva la cesión de distintas fajas de terreno de anchura y longitud variables que provienen de fijar las latitudes de los viales tal y como define el Plan. Esto lleva implícito la cesión obligatoria de estas franjas de terreno que pasarán a formar parte del dominio público.

Las cesiones son de escasa entidad en la avenida de Portugal y en la calle María Inmaculada, siendo más importantes en la calle la Legión y en la calle de nueva apertura.

En la calle La Legión la realineación obliga a una enajenación de terreno de forma trapezoidal, con lados de longitudes 50,98 m., y 48,49 m., mientras que la latitud de la faja de terreno es de 8,12 metros. Además de la cesión también es obligatoria, la urbanización.

En la calle de nueva apertura, la cesión corresponde a una franja de terreno de 6 metros de ancho y 55,95 metros de longitud a la que se debe de sumar la superficie correspondiente a los dos pequeños triángulos que se generan al realizar los chaflanes, además de su urbanización obligatoria. Esta cesión y obligatoriedad de urbanización corresponde al 50% del vial de nueva apertura impuesto en la última Revisión del Plan General, quedando el otro 50% pendiente de ejecución cuando se desarrolle el sector de Suelo Urbano no Consolidado limítrofe por el Sur denominado NC 19-03.

Ante la imprecisión que supone en el tiempo, el cuándo y cómo se va a desarrollar ese Sector, en conversaciones mantenidas con los Servicios Técnicos del Gabinete de Urbanismo del Ayuntamiento de León, y de común acuerdo con ellos, proponemos, en este mismo documento, una cesión voluntaria de una franja de terreno más, de 4 metros de ancha y la misma longitud, con lo que quedaría un vial de 10 metros de latitud, antes de que el sector NC se desarrolle, y después de su desarrollo con una anchura mínima de 16 metros.

Al amparo de la Normativa Urbanística aprobada en la Revisión del Plan General y de la proviene por la aplicación de los artículos correspondientes al Planeamiento de Desarrollo de la Ley y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la propiedad ha decidido presentar un ESTUDIO DE DETALLE que modifique la Ordenación Detallada aprobada, y que únicamente pretende reordenar el volumen edificatorio posible.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La finalidad de este Documento es modificar la ordenación detallada correspondiente a esta parcela, resultado de la aplicación, a la misma, las determinaciones del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, para conseguir una ordenación de volúmenes compatible con las determinaciones de la Revisión aprobada.

Con este documento se pretende modificar la tipología de la vivienda que resulta por aplicación de la Normativa vigente y de la que se obtiene un bloque lineal con una excesiva proliferación de núcleos de escalera y viviendas situadas a ambos lados de ellas.

Esta zona de León corresponde a unos terrenos de transición que se generan por la importancia del cruce de la antigua carretera de Zamora con la carretera de Circunvalación, propiciando, en su momento, una ordenación confusa, sin una tipología prefijada, que permitió la proliferación de edificios en altura, junto a viviendas unifamiliares siguiendo la alineación del vial.

En el entorno de la parcela de estudio, encontramos edificios públicos construidos como edificaciones aisladas, edificios con uso

terciario también tratados como edificaciones aisladas dentro de su solar.

La tipología propuesta en este Estudio de Detalle es la de vivienda en bloque a partir de la planta primera, mientras que en la planta baja se propone un local que sensiblemente se adaptará a la forma de la parcela. De este modo, se propone una ordenación que puede estar integrada en el entorno, ya que recoge la configuración de la manzana, pues se propone el continuar con la alineación del vial en la planta baja, y participa de la edificación aislada al proponer sobre esta planta baja dos edificios exentos

Con esta solución se reducen sensiblemente los núcleos de comunicación vertical del edificio, y se proponen unos volúmenes más compactos de edificación que se materializarán en dos edificios ubicados en las fachadas Este y Oeste de la parcela, dispuestos en forma de L, separados entre ellos, y que emergen de una planta baja que los aúna.

En definitiva, con este Estudio de Detalle, se mantiene, la edificabilidad permitida por el Plan General y no se supera el parámetro correspondiente al volumen del edificio resultante de multiplicar la superficie máxima edificable por la altura máxima posible.

El Plan General no define, para esta parcela, un número máximo de viviendas, razón por la que no podemos hablar de una alteración de su número máximo.

De ese modo no es precisa la reserva de espacios libres ni dotaciones al presentar este documento, pues no se aumenta el volumen edificable, ni se modifica el número de viviendas.

Este Estudio de Detalle es coherente con los objetivos generales, señalados en el artículo 1 de las Normas de carácter general del P.G.O.U., y en particular de la actividad urbanística privada, al desarrollar este vacío urbano incluido en este fragmento de la ciudad, siendo compatible con el planeamiento que afecta a este fragmento nº 19. Para ello serán precisas actuaciones aisladas de urbanización que irán completando la red viaria circundante, y que serán presentadas simultáneamente con los proyectos de edificación, hasta conseguir así la condición de solar.

En la documentación gráfica, se facilitan los correspondientes datos geométricos que facilitan su comprensión. Partiendo del plano (nº 1), que indica su situación y las actuales medidas del solar objeto de este Estudio de Detalle, se continúa; con el nº 2 que corresponde al levantamiento topográfico; con el nº 3 en el que se definen las determinaciones de Ordenación General; con el plano nº 4, en el que se analizan las posibilidades edificatorias de la parcela que resulta de las determinaciones anteriores y se concluye con el plano nº 5, en el que se define la ordenación propuesta por el Estudio de Detalle.

Aunque en el plano nº 5 se define la que será posiblemente la ubicación de los dos volúmenes principales, hemos fijado un área de movimiento mayor para poder modificarlo, si ello fuera necesario, sin que se alteren las condiciones de edificabilidad máxima, como si de un sólido capaz se tratase. También se indican los planos límites de vuelos cerrados y abiertos.

3.- PROCEDENCIA DE REDACCIÓN DE UN ESTUDIO DE DETALLE.

EDIFICACIONES M. C. CANTÓN SA, opta por la presentación de este Documento con objeto de propiciar una solución volumétrica diferente de la planteada en la Revisión aprobada y al amparo de los artículos 17 y 18 de la Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de León, de los 33.3, y 45 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y de los 131 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La procedencia de su redacción viene amparada por el apartado a) del Art. 18 que dice:

“a) El estudio de detalle se referirá, en general, a una manzana completa en caso de ordenación según alineación de vial, o a parcelas con edificación independiente en otro caso.”

En estas circunstancias parece que cabe recurrir a una figura del planeamiento de desarrollo de utilización eventual, como es el Estudio de Detalle, cuyo ámbito de aplicación en Suelo Urbano Consolidado, incluye la capacidad para modificar la ordenación detallada ya establecida por el Planeamiento General ordenando los volúmenes edi-

ficables, (Art. 45-1-a/. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, Ley 5/1999 de 8 de Abril).

Es indudable la utilidad del Estudio de Detalle para abordar la modificación de aspectos puntuales y particularizados de la ordenación detallada correspondiente a un solar que tiene consolidados sus derechos de aprovechamiento urbanístico por estar incluido dentro del Suelo Urbano Consolidado del Plan General de León, evaluables por formulación matemática y que es igualmente sencillo comprobar por el mismo método que únicamente se ha modificado la forma de su volumen.

Éste será el método para demostrar en qué consiste la modificación de la ordenación detallada, y que se basa en calcular la edificabilidad y el parámetro correspondiente al volumen posible en la parcela de estudio, según las determinaciones del Plan General de León, para luego comprobar que la edificabilidad y el volumen resultante no se alteran en la nueva ordenación propuesta.

En este método no se han computado la edificabilidad posible de la planta de cubierta ni en la ordenación detallada actual, ni en la propuesta, y el Uso Pormenorizado es el de Plurifamiliar, con un Uso Predominante de Vivienda cuyo porcentaje de aprovechamiento real que debe de destinarse sobre la manzana puede oscilar entre un mínimo del 70% y un máximo del 90% del aprovechamiento real.

En lo que respecta a los usos compatibles y prohibidos, así como la excepción en el porcentaje mínimo y máximo, se cumplirá, en la ordenación propuesta, lo que dice el Art. 241 de la Subsección 7ª en el P.G.O.U. en vigor.

Por otra parte, en este caso concreto no cabe duda que las determinaciones sobre las que incide este Estudio de Detalle, (número de alturas y fondo edificado) así como el resto de las reguladas en la Ordenanza de EXTENSIÓN (EX1), pertenecen obviamente a la ordenación detallada que corresponde a esta parcela, puesto que concretan perfectamente hasta sus últimos detalles la edificación que es posible construir, siendo determinaciones que pertenecen a ese nivel de la ordenación detallada diferenciándolas de las propias de la ordenación general.

4.- ORDENACIÓN VIGENTE.

La ordenación vigente, aumenta la latitud de la calle La Legión, y abre una nueva calle por el Sur, implicando en su ejecución al Suelo Urbano no Consolidado limítrofe, quedando sus límites definidos, como sigue:

Norte: Avenida de Portugal, línea quebrada con unas longitudes de 55,71 metros y 4 metros que es el chaflán.

Este: Calle María Inmaculada, con una longitud de 22,73 metros.

Oeste: Calle La Legión con una longitud de 35,71 metros.

Sur: Calle de nueva apertura, línea quebrada con longitudes de, 4 metros (chaflán) con la calle La Legión, 50,46 metros y 4 metros que es el otro chaflán con la calle María Inmaculada.

Su superficie total es de 1.888,90 m².

Esto supone una cesión obligatoria de terreno para viario de 790,21 m².

El P.G.O.U. de León, en su última revisión consolidó el trazado de las tres calles antes descritas y además creó una nueva calle de latitud 12 metros que trazó a partes iguales entre el predio colindante y el que es objeto de este Estudio de Detalle, obligando a una realineación por el sur a seis metros del otro predio, que está incluido dentro de un sector de Suelo Urbano no Consolidado identificado como NC-19-02.

La anchura de las calles descritas queda como sigue:

CALLE	LATITUD
AVENIDA DE PORTUGAL	31 m.
LA LEGIÓN	24 m.
MARÍA INMACULADA	13 m.
Nueva apertura	12 m.

Además en el diseño realizado en el Plan aparecen unos chaflanes que en virtud del Art. 142, suponemos de 4 metros en los tres

casos, ya que su longitud en los planos no alcanza en ningún caso los seis metros.

En función de los anchos de las calles que delimitan la parcela objeto de este Estudio de Detalle, la altura del edificio con frente a la avenida de Portugal y a la calle La Legión puede ser de cuatro plantas, (B+3), volviendo con ella a las calles de María Inmaculada y al la de nueva apertura en una longitud igual a la de la latitud de la calle, mientras que sería solamente de tres plantas, (B+2), en la calle María Inmaculada y en la de nuevo trazado. La planta baja puede ocupar la totalidad del solar y el fondo permitido en plantas altas es de 12,00 m. todas estas determinaciones así como el límite de las áreas de planta en que se pueden construir B+III, vienen especificados en el plano nº 3 ORDENACIÓN SEGÚN PLAN GENERAL.

La aplicación de estas reglas al solar resultante, produce una edificabilidad total de 6.560,15 m². Tal como se detalla en el plano nº 4. EDIFICABILIDAD SEGÚN PLAN GENERAL, y que contiene las determinaciones actuales del P.G.O.U. de León.

EDIFICABILIDAD	Superficie m ²
PLANTA BAJA	1.888,90 m ²
PLANTA PRIMERA	1.589,96 m ²
CUERPOS VOLADOS CERRADOS 70% x 176,63 m. x 1,20 m.	148,37 m ²
PLANTA SEGUNDA	1.589,96 m ²
CUERPOS VOLADOS CERRADOS 70% x 176,63 m. x 1,20 m.	148,37 m ²
PLANTA TERCERA	1.090,06 m ²
CUERPOS VOLADOS CERRADOS 70% x 124,45 m. x 1,20 m.	104,53 m ²
TOTAL EDIFICABILIDAD	6.560,15 m ²

SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS Y QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS. Ésta es la edificabilidad computable según las determinaciones del Plan General.

5. CESIÓN VOLUNTARIA DE LOS TERRENOS.

Con este epígrafe se pretende documentar cual será la parcela resultante sobre la que se presenta el Estudio de Detalle que se redacta a continuación.

Esta cesión se realiza al amparo del artículo 185 del P.G., sin por ello entender que se altera la tipología de la ordenación.

En el apartado 1 de dicho artículo se permite el retranqueo en todo el frente de alineación de manzana, con un retranqueo mínimo de tres metros, destinado al ensanchamiento de la calle y se debe de ceder gratuitamente al Ayuntamiento. Simultáneamente se obliga a la tramitación de un Estudio de Detalle.

Además, en el Artículo 18 del P.G., en su apartado 2, nos permite, con esa cesión de terrenos voluntaria en todo el frente de alineación por el sur, pasar a obtener una calle cuya latitud es de 16 metros, que según la ordenanza de aplicación, nos permitiría hacer B+3 en todo este frente de fachada, y consecuentemente, con el Estudio de Detalle, un número de plantas resultante no superior al 50% del que corresponde según la alineación del vial (B+5) (art 18, apartado 1, e).

Además en ese mismo artículo 18, apartado 2 b), regula que, esta nueva latitud, no servirá para determinar la altura de los demás tramos de calle ni la del frente opuesto al retranqueo.

Descrita en un epígrafe anterior, la parcela de la que es titular, resultado de la aplicación del Plan General en vigor, y como, después de las conversaciones mantenidas con el Gabinete de Urbanismo, además de la cesión obligatoria para el viario y realineaciones, hacemos otra voluntaria, que corresponde a una faja de terreno de anchura 4 metros, para que el vial que resulte por el sur, tenga una latitud suficiente hasta el desarrollo del sector colindante, la descripción de la parcela resultante, queda como sigue.

Linda:

Norte: Avenida de Portugal, línea quebrada, con longitudes de 4 metros, formando el chaflán, y otra de 55,74 m.

Este: Calle María Inmaculada, en línea recta, con una longitud de 21,53 metros.

Oeste: Calle La Legión, en línea recta, con una longitud de 34,53 metros.

Sur: Calle de nueva apertura, en línea recta de longitud 56,18 metros.

Su superficie total es de 1.672,28 m², lo que supone una cesión voluntaria para el viario de 216,62 m², que incrementa la obligatoria de 790,21 m², lo que supone un total de 1006,83 m².

6.- ORDENACIÓN SEGÚN ESTUDIO DE DETALLE.

El solar definido en el P.G.O.U. de León, se ve alterado por la propuesta de este Estudio de Detalle, ya que se aumenta la cesión correspondiente al viario.

* Se alteran las dimensiones de la parcela fijada en el P.G.O.U., pues se aumenta la cesión en 216,62 m², para ampliar la calle por el sur.

La propuesta de ordenación detallada pretende implantar un volumen continuo en la planta baja, que como máximo ocupará la totalidad de la parcela, determinación que es similar a la que actualmente fija el plan, toda vez que es presumible que se utilice para un uso compatible con el residencial, salvo la parte correspondiente a los portales de acceso a las viviendas y sus servicios generales.

Sobre esta planta emergerán dos pequeños edificios aislados, cuya altura máxima, sin contar con la planta de cubierta será de cinco plantas, obteniendo así un total de B+V, posible según el apartado 2.,e), del Art. 18 del P.G.O.U. de León que dice:

e) el número de plantas resultante de la ordenación de volúmenes, no podrá ser superior en un 50% al que corresponda según la alineación a vial, o según el tipo de ordenación que corresponda a la parcela de que se trata, computándose las fracciones por exceso, y con una altura máxima de 10 plantas.

Como en la ordenación detallada anterior el número máximo de plantas era 4 (B+III), un 50% más supone dos plantas más, lo que nos permitirá llegar a B+V, siempre sin incluir el volumen correspondiente a la planta de cubierta.

* El número máximo de plantas es de B+V y el espacio bajo cubierta.

Otro de los parámetros que fija el Plan es la separación mínima entre los volúmenes edificables. (Apartado 1,c), del Art. 18 del P.G.O.U. de León).

c) En los espacios libres resultantes, en su caso, en la reordenación de los volúmenes edificables, la distancia mínima entre los paramentos opuestos deberá ser 2/3 la altura del más alto. La separación mínima entre bloques, medida en cualquier dirección, será al menos de ocho metros.

* La distancia mínima entre los paramentos opuestos deberá ser 2/3 la altura del más alto (5 x 3, 0 x 2/3 = 10 m). La separación mínima entre bloques, medida en cualquier dirección es superior a 8 metros.

En cualquier caso se da cumplimiento a los demás apartados del citado artículo, pues no se modifica la manzana por las calles, ni se ocupa más parcela de la que señala el Plan. Tampoco se altera el régimen de usos, que deberá de seguir cumpliendo en la Parcela resultante las determinaciones que fija el Art. 271 del Plan General.

* El Uso Pormenorizado es el de Plurifamiliar, con un Uso Predominante de Vivienda cuyo porcentaje de aprovechamiento real que debe de destinarse sobre la manzana puede oscilar entre un mínimo del 70% y un máximo del 90% del aprovechamiento real.

La edificabilidad máxima de cada planta definida como la máxima que puede haber en cada una y la total se señalan a continuación:

Edificabilidad máxima.	Superficie m ²	
PLANTA BAJA	1672,28 m ² .	
PLANTA PRIMERA	Bloque 1	Bloque 2
	631,52 m ² .	568,27 m ² .
PLANTA SEGUNDA	Bloque 1	Bloque 2
	631,52 m ² .	568,27 m ² .
PLANTA TERCERA	Bloque 1	Bloque 2
	631,52 m ² .	568,27 m ² .
PLANTA CUARTA	Bloque 1	Bloque 2
	631,52 m ² .	568,27 m ² .
PLANTA QUINTA	Bloque 1	Bloque 2
	631,52 m ² .	568,27 m ² .
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	6.560,15 m ²	

Para la confección de este cuadro de superficies máximas hemos optado por definir la máxima posible dentro del área de movimiento posible para cada planta y edificio, así representadas en el Plano nº 5 ORDENACIÓN SEGÚN EL ESTUDIO DE DETALLE. Esta superficie por cada planta, es mayor que la que realmente se ocupará en el proyecto definitivo del edificio, permitiendo pequeños movimientos que no coartarán las iniciativas del proyectista.

Aunque la suma de las edificabilidades máximas de todas las plantas es superior a la que viene de la ordenación actual, la máxima superficie edificable es de 6.560,15 m² tal y como se justificó en el epígrafe anterior, debiendo de cumplir además las otras condiciones anteriormente expuestas.

* La edificabilidad máxima es de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS Y QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS, sin incluir la planta bajo cubierta.

* El área de movimiento de la edificación, para cada planta de que se trate, es la definida en los Planos de Ordenación Propuesta según Estudio de Detalle.

* Para el resto de condiciones de edificación se aplicará lo especificado en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León.

7.- CONCLUSIONES.

Conforme con los apartados anteriores queda explicado como se ha elaborado el Estudio de Detalle y demostrado que no se alteran ninguno de los parámetros inalterables en la redacción del documento, tal y como dice la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento que la desarrolla, y todo se hace al amparo de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de León.

RELACIÓN DE PLANOS

- 1.- Situación solar.
- 2.- Levantamiento topográfico.
- 3.- Ordenación según Plan General.
- 4.- Edificabilidad según Plan General.
- 5.- Ordenación según Estudio de Detalle.

León, 29 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

9611

368,00 euros

* * *

PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, MEJORA Y PROTECCIÓN DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2005, se aprobó INICIALMENTE el proyecto de referencia, según documentación redactada por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo, cuyo objeto es el desarrollo documental de doce modificaciones puntuales del Plan Especial, dirigidas a diversos reajustes volumétricos, redefinición de niveles de protección y otros aspectos, en otras tantas parcelas o inmuebles incluidos en su ámbito, y, en concreto, en los siguientes:

1. Edificaciones en calle Ruiz de Salazar, adosadas a lienzo amurallado.
2. Calle Murias de Paredes 2, esquina plazoleta calle Caño Badillo.
3. Calle Herreros 8 y Trastamara 3.
4. Calle San Pedro 7.
5. Calle Cardenal Landázuri 19-21.
6. Calle Independencia 27 c/v a calle San Francisco 14.
7. Instituto Juan del Enzina en calle Ramón y Cajal 2.
8. Calle Cascalerías 4, 6 y 8 (con frente a calle La Rúa 27, 29 y 31).
9. Avenida Los Cubos (c/v a calle Ave María).
10. Plaza Cantareros (con traseras a calle Las Cercas).
11. Calle Caño Badillo 13-15.
12. Calle de la Rúa 32.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y

León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutoria del acuerdo de referencia:

“... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificaciones del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León; - Modificaciones septiembre 2005 - de conformidad con la documentación redactada por los Técnicos del Gabinete de Urbanismo de este Ayuntamiento, don Miguel Figueira Moure, Arquitecto, y don Vicente Gutiérrez González, Ingeniero, y con el contenido señalado en la parte positiva del presente acuerdo.

2º.- Solicitar de la Consejería competente, la dispensa del incremento de reservas para espacios libres públicos y dotaciones, tal como posibilita el apartado a) del artículo 173 del RUCyL, en cuanto, de conformidad con las justificaciones contenidas en el documento redactado por los Técnicos Municipales, todas las modificaciones van encaminadas a la reordenación y mejora de la edificación y, por ello, a la protección del conjunto histórico, entendiéndose que, aún produciéndose pequeños incrementos de aprovechamiento, éstos son perfectamente asumibles con el modelo dotacional y de espacios libres contenidos en el propio PECA, en cuyo ámbito se produce una estructura urbana realmente cerrada y acabada, en que no es posible prever mayores espacios libres, dado lo cerrado del modelo urbanístico.

3º.- Condicionar la aprobación definitiva de las Modificaciones relativas a los inmuebles sitos en calle Cascalerías 4, 6 y 8 y en calle Independencia 27, a la aprobación y suscripción, durante el periodo de información pública del presente acuerdo, de los Convenios Urbanísticos a que se ha hecho mención en los resultandos precedentes, que quedan incorporados como documento del presente Proyecto de Modificaciones.

4º.- Abrir un periodo de información pública, mediante la inserción de anuncios en los boletines oficiales de Castilla y León y de la provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. La duración del periodo será de UN MES y se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artículo 142 de la citada Ley autonómica.

4º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, segregación y división, previstas en el apartado f), en el ámbito territorial afectado la modificación. Suspensión cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva de la modificación del Plan y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León).

El presente acuerdo se notificará a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo en orden a la indemnización que proceda por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.”

León, 7 de diciembre de 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

• 9824

67,20 euros

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal laboral fijo, correspondiente a diversas plazas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2003 y 2005 mediante OPOSICIÓN LIBRE.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2005, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante OPOSICIÓN LIBRE; con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CON CONTRATO INDEFINIDO DE LAS SIGUIENTES PLAZAS

- 1 INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.
- 1 TÉCNICO MEDIO DE BIENESTAR SOCIAL
- 1 EDUCADOR DE FAMILIA
- 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
- 2 ORDENANZAS

BASES GENÉRICAS

PRIMERO.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas relacionadas, vacantes en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada de los ejercicios 2003 y 2005, mediante Oposición Libre y que se figura en los Anexos de estas bases generales.

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se indican en las bases específicas de la convocatoria.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español o en su caso ciudadano de país miembro de la Unión Europea en los términos establecidos legalmente. Los aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Comunidad Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso, acreditarán esta situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria.

2.1.2.- Tener cumplidos 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión de la titulación que se indica en las bases específicas.

2.1.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

2.1.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6.- Cumplir el régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

2.2.- Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato laboral fijo.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.-

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artículo 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 8,75 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta del Comité de Empresa, con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.-

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determine su calificación mediante APTO o NO APTO.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.-

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

OCTAVA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.-

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.-

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. señor Presidente de la Corporación, a efectos de formalizar el correspondiente contrato laboral fijo de carácter indefinido.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

11.1.- Los aspirantes propuestos, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no se formalizará el correspondiente contrato y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

12.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.-

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

- Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

- Estatuto de los Trabajadores.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 21 de junio de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DEL EJERCICIO 2003

BASES ESPECÍFICAS:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: Diplomado Universitario en Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

Tercera.- Fase de la oposición.-

Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en responder en el plazo máximo que establezca el Tribunal, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el contenido del temario general incluido en las bases específicas de la convocatoria. El número de preguntas que integrará el test de conocimiento será de 30.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas a escoger por el aspirante entre cuatro de los extraídos por sorteo del temario específico de la convocatoria. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, la redacción y defensa oral de un proyecto, memoria o estudio, o en la ejecución de un trabajo vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 3 horas.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO I

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:
PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

A) PARTE GENÉRICA. Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Los Estatutos de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 8.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, Fuentes del derecho. La Ley y sus clases.

Tema 11.- El Reglamento y sus clases. Otras fuentes del derecho: La costumbre. Los principios generales del derecho. Los Tratados internacionales. La Jurisprudencia.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Los recursos administrativos.

Tema 17.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 20.- Los presupuestos locales.

Tema 21.- Derecho del Trabajo. Clase de Contratos Laborales. Modificación y Extinción del contrato de Trabajo.

Tema 22.- El Salario. Confección de Nóminas. Deducciones derivadas del I.R.P.F.

Tema 23.- El Sistema de la Seguridad Social. Boletines de Cotización. La Incapacidad Temporal.

Tema 24.- El Servicio Público. Los modos de Gestión del Servicio Público.

Tema 25.- La Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

Tema 26.- Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana. Competencia Urbanística Municipal.

B) BASES ESPECÍFICAS.-

Tema 1.- Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 2.- Ley 31/1995 Prevención de riesgos laborales.

Tema 3.- Ley 54/2003, de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 4.- Estudios y planes de seguridad y salud en las obras del Ayuntamiento de Ponferrada

Tema 5.- Control de calidad en las obras municipales del Ayuntamiento de Ponferrada, planes de control.

Tema 6.- Redes de abastecimiento de agua potable de Ponferrada.

Tema 7 Criterios técnicos de diseño en los proyectos de abastecimiento en el Ayuntamiento de Ponferrada. Tubería, valvulería, piezas especiales, etc.

Tema 8.- Impulsiones de abastecimiento y depósitos de agua prefabricados.

Tema 9.- Redes de saneamiento de aguas pluviales y fecales de Ponferrada.

Tema 10.- Criterios Técnicos de diseño en los proyectos de saneamiento en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Tema 11.- Perfiles longitudinales de colectores de saneamiento de aguas pluviales y fecales. Drenaje y pasos inferiores.

Tema 12.- Diseño técnico de glorietas circulares para la regulación del tráfico en Ponferrada.

Tema 13.- Condiciones de urbanización en ejecuciones subsidiarias de promotores privados.

Tema 14.- Alumbrado publico. Criterios técnicos aplicables en las calles del Ayuntamiento de Ponferrada.

Tema 15.- Detalle constructivos que se emplean en los proyectos y obras del ayuntamiento de Ponferrada.

Tema 16.- Criterios técnicos para el dimensionamiento de firmes flexibles y de hormigón.

Tema 17.- Elaboración de un proyecto de obra para el Ayuntamiento de Ponferrada. Memoria, planos, pliego y presupuestos.

Tema 18.- Ocupaciones temporales y servidumbres de paso en las obras municipales.

Tema 19.- Accesibilidad urbana en las vías publicas. Normativa.

Tema 20.- Tipos de mobiliario urbano. Diseño y ubicación.

Tema 21.- Dirección técnica de las obras públicas municipales. Plan de obra y certificaciones.

Tema 22.- Clasificación de los contratistas. Grupos y subgrupos. Tipos y categoría económica.

Tema 23.- Capas granulares. Zahorras artificiales. Nomenclatura y características según el PG-3.

Tema 24.- Canalizaciones subterráneas de compañías privadas de servicios. Distancias mínimas. Protecciones. Reparaciones.

Tema 25.- Tipos de terreno en las obras municipales en Ponferrada. Clasificación de suelos.

Tema 26.- Libro de ordenes de seguimiento de las obras municipales. Funciones, ordenes y normativa.

Tema 27.- Funcionamiento de una fuente de agua decorativa y/o cibernética. Principales elementos. Tipos y diseño.

Tema 28.- Señalización horizontal y vertical en las vías urbanas de Ponferrada. Señales y tipos de pintura a emplear.

Tema 29.- Riego automático de zonas verdes. Principales criterios de diseño. Elementos más comunes.

Tema 30.- Los proyectos de obra. Pliego de cláusulas administrativas. Pliego de prescripciones. Técnicas, replanteo y control de obras.

Tema 31.- Características geométricas de las carreteras. Ejecución de la cartografía. Métodos modernos de trazados: Cálculo mecanizado.

Tema 32.- Obras de paso. Colecciones oficiales de pequeñas obras y puentes. Criterios de proyecto. Normativa.

Tema 33.- Firmes de carreteras. Materiales y unidades de obra. Firmes de nueva construcción. Bases de proyecto. Selección. Normativa. Construcción.

Tema 34.- Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos.

Tema 35.- La conservación de carreteras. Métodos. maquinaria y materiales.

Tema 36.- Explotación de carreteras. Señalización. Balizamiento. Iluminación y defensa.

Tema 37.- Seguridad vial. Accidentes. Índices de peligrosidad. Señalización de obras y construcciones temporales.

Tema 38.- Redes de distribución de aguas. Trazado. Cálculos. Pérdidas en accesorios. Principales problemas hidráulicos en las redes.

Tema 39.- Redes de alcantarillado. Caudales de Cálculo de aportación de una red.

Tema 40.- Depósitos de regulación y distribución. Finalidad. Capacidad. Emplazamiento. Características generales.

Tema 41.- Ley 13/95 de contratos de las Administraciones Publicas y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Expediente de contratación. Ejecución del contrato de obras y modificaciones. Recepciones y liquidaciones.

Tema 42.- La Ley 29/1995 de Aguas. Reglamento de la Ley de Aguas.

Tema 43.- Leyes de carreteras. Estatal y Autonomía y Reglamento General de carreteras.

Tema 44.- Impacto ambiental de las obras públicas. Legislación sobre evaluación de impacto ambiental.

Tema 45.- La gestión medioambiental. La contaminación. Elementos y fuentes contaminantes. Medidas correctoras.

Tema 46.- Las certificaciones de obra.

Tema 47.- El control de calidad. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obra. La calidad en la recepción.

Tema 48.- Seguridad e Higiene en el trabajo.

Ponferrada, 21 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DEL EJERCICIO 2005

BASES ESPECÍFICAS:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: Diplomado Universitario.

Tercera.- Fase de la oposición.-

Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en responder en el plazo máximo que establezca el Tribunal, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el contenido del temario general incluido en las bases específicas de la convocatoria. El número de preguntas que integrará el test de conocimiento será de 30.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas a escoger por el aspirante entre cuatro de los extraídos por sorteo del temario específico de la convocatoria. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, la redacción y defensa oral de un proyecto, memoria o estudio, o en la ejecución de un trabajo vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 3 horas.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO II

TÉCNICO MEDIO DE BIENESTAR SOCIAL.

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

A) PARTE GENÉRICA. Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Los Estatutos de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 8.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, Fuentes del derecho. La Ley y sus clases.

Tema 11.- El Reglamento y sus clases. Otras fuentes del derecho: La costumbre. Los principios generales del derecho. Los Tratados internacionales. La Jurisprudencia.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Los recursos administrativos.

Tema 17.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 20.- Los presupuestos locales.

Tema 21.-Derecho del Trabajo. Clase de Contratos Laborales. Modificación y Extinción del contrato de Trabajo.

Tema 22.- El Salario. Confección de Nóminas. Deducciones derivadas del I.R.P.F.

Tema 23.-El Sistema de la Seguridad Social. Boletines de Cotización. La Incapacidad Temporal.

Tema 24.- El Servicio Público. Los modos de Gestión del Servicio Público.

Tema 25.- La Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

Tema 26.- Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana. Competencia Urbanística Municipal.

B) PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Evolución de la política social en España. De la beneficencia al bienestar social.

Tema 2.- La dinámica de las necesidades humanas. Necesidades y demandas sociales. Formas institucionales de satisfacer las demandas.

Tema 3.- El sistema público de servicios sociales en el marco de una política de bienestar social.

Tema 4.- La Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Organización del sistema de acción social.

Tema 5.- Plan Estratégico del Sistema de Acción Social en Castilla y León.

Tema 6.- Las competencias de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales en materia de acción social y servicios sociales.

Tema 7.- Las competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de acción social.

Tema 8.- La participación en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. Diferentes niveles. Importancia de las entidades privadas.

Tema 9.- La coordinación en los servicios sociales. Órganos de coordinación. Regulación.

Tema 10.- La descentralización en servicios sociales. Las transferencias y delegación de competencias.

Tema 11.- Los servicios sociales en el medio rural. Implantación, evolución y situación actual.

Tema 12.- Los Servicios Sociales Básicos en el Sistema de Acción Social de Castilla y León. Competencias. Equipamiento, prestaciones y financiación.

Tema 13.- Circunstancias condicionantes en los Servicios Sociales Básicos en el Medio Rural.

Tema 14.- El servicio de información, orientación y asesoramiento.

Tema 15.- El servicio de Apoyo a Familias y Convivencia.

Tema 16.- El Servicio de fomento a la Solidaridad y Cooperación social.

Tema 17.- Los centros de Acción Social. Regulación. Funcionamiento y objetivos.

Tema 18.- El servicio de Ayuda a Domicilio. Normativa aplicable. Objetivos. Usuarios.

Tema 19.- Los servicios Sociales y empleo en el medio rural. Cooperativismo y sociedades laborales. Alternativas al empleo en el medio rural.

Tema 20.- La animación comunitaria. Los profesionales de la animación comunitaria.

Tema 21.- El trabajo social con grupos: dinámicas grupales. Sociometría.

Tema 22.- El trabajo social en equipo. La interdisciplinariedad. Equipo de acción social. Funciones del trabajador social y animadores comunitarios.

Tema 23.- El método de intervención en Trabajo Social: modelos operativos en trabajo social.

Tema 24.- Instrumentos y medios en Trabajo Social: entrevistas, reuniones, documentación.

Tema 25.- El proceso de investigación en Trabajo Social. Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación

Tema 26.- La planificación en servicios sociales: introducción histórica y definición conceptual. Clasificación y tipologías.

Tema 27.- La planificación en servicios sociales: el proceso de planificación. Fases. Técnicas de planificación.

Tema 28.- La evaluación en servicios sociales. Indicadores de evaluación.

Tema 29.- Ingresos mínimos de inserción. Reglamento. Naturaleza. Contenido. Procedimiento.

Tema 30.- La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas.

Tema 31.- Salud y servicios sociales. Interrelación entre ambos sistemas.

Tema 32.- Atención psiquiátrica y relación con los servicios sociales. Institucionalización y reinserción social.

Tema 33.- Drogodependencias. Concepto y clasificación. Aspectos epidemiológicos en Castilla y León. Prevención de las drogodependencias. Factores determinantes y principales categorías de intervención.

Tema 34.- El alcoholismo: concepto y clasificación. Repercusiones sociales del consumo del alcohol. Principales estrategias de intervención.

Tema 35.- La Ley 18/1988. Órganos de participación. La participación en el ámbito de los Servicios Sociales. El voluntariado social y ayuda mutua. Registro de entidades de voluntariado.

Tema 36.- La aplicación informática del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.). Definición y contenido.

Tema 37.- Servicios sociales específicos: Plan Regional de Protección y atención a la infancia.

Tema 38.- Trabajo social y protección a la infancia desde los Servicios Sociales Básicos: Programa de intervención y apoyo familiar.

Tema 39.- Servicios Sociales Específicos. Tercera Edad. Protección de la Tercera Edad en la Constitución. Plan Regional para este sector. Prestaciones y servicios para este Sector.

Tema 40.- Servicios Sociales Específicos. Minusválidos. La protección de los minusválidos en la Constitución. La Ley de Integración Social de Minusválidos. Plan regional para este sector. Prestaciones y servicios para este sector.

Tema 41.- Servicios sociales específicos. Minorías étnicas. Plan de desarrollo gitano.

Tema 42.- Servicios sociales específicos. Colectivos en exclusión social. Plan Regional para este sector.

Tema 43.- Trabajo social y mujer: planes de actuación.

Tema 44.- Programas operativos del Fondo Social Europeo.

Ponferrada, 21 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR FAMILIAR, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DEL EJERCICIO 2005

BASES ESPECÍFICAS:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: Diplomado Universitario.

Tercera.- Fase de la oposición.-

Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en responder en el plazo máximo que establezca el Tribunal, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el contenido del temario general incluido en las bases específicas de la convocatoria. El número de preguntas que integrará el test de conocimiento será de 30.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas a escoger por el aspirante entre cuatro de los extraídos por sorteo del temario específico de la convocatoria. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, la redacción y defensa oral de un proyecto, memoria o estudio, o en la ejecución de un trabajo vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. La duración máxima de esta prueba será de 3 horas.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO III

PLAZA DE EDUCADORA DE FAMILIA.

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

A) PARTE GENÉRICA. Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 5.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Los Estatutos de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 8.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, Fuentes del derecho. La Ley y sus clases.

Tema 11.- El Reglamento y sus clases. Otras fuentes del derecho: La costumbre. Los principios generales del derecho. Los Tratados internacionales. La Jurisprudencia.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Los recursos administrativos.

Tema 17.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 20.- Los presupuestos locales.

Tema 21.-Derecho del Trabajo. Clase de Contratos Laborales. Modificación y Extinción del contrato de Trabajo.

Tema 22.- El Salario. Confección de Nóminas. Deducciones derivadas del I.R.P.F.

Tema 23.-El Sistema de la Seguridad Social. Boletines de Cotización. LA Incapacidad Temporal.

Tema 24.- El Servicio Público. Los modos de Gestión del Servicio Público.

Tema 25.- La Intervención Administrativa en Defensa del Medio Ambiente.

Tema 26.- Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenanza Urbana. Competencia Urbanística Municipal.

B) PARTE ESPECIFICA

Tema 1.- Evolución de la política social en España. De la beneficencia al Bienestar Social.

Tema 2.- La dinámica de las necesidades humanas. Necesidades y demandas sociales. Formas institucionales de satisfacer las demandas.

Tema 3.- El sistema público de servicios sociales en el marco de una política de bienestar social.

Tema 4.- La ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación. Organización del sistema de acción social.

Tema 5.- Plan Estratégico del Sistema de Acción Social en Castilla y León.

Tema 6.- Las competencias de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales en materia de acción social y servicios sociales.

Tema 7.- Las competencias de la Comunidad de Castilla y León en materia de acción social.

Tema 8.- La participación en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales. Diferentes niveles. Importancia de las entidades privadas.

Tema 9.- La coordinación en los servicios sociales. Órganos de coordinación. Regulación.

Tema 10.- La descentralización en servicios sociales. Las transferencias y delegación de competencias.

Tema 11.- Los servicios sociales en el medio rural. Implantación, evolución y situación actual.

Tema 12.- Los Servicios Sociales Básicos en el Sistema de Acción Social de Castilla y León. Competencias. Equipamiento, prestaciones y financiación.

Tema 13.- Circunstancias condicionantes en los Servicios Sociales Básicos en el Medio Rural.

Tema 14.- El servicio de información, orientación y asesoramiento.

Tema 15.- El servicio de Apoyo a Familias y Convivencia.

Tema 16.- El Servicio de fomento a la Solidaridad y Cooperación social.

Tema 17.- Los centros de Acción Social. Regulación. Funcionamiento y objetivos.

Tema 18.- El servicio de Ayuda a Domicilio. Normativa aplicable. Objetivos. Usuarios.

Tema 19.- Los servicios Sociales y empleo en el medio rural. Cooperativismo y sociedades laborales. Alternativas al empleo en el medio rural.

Tema 20.- La animación comunitaria. Los profesionales de la animación comunitaria.

Tema 21.- El trabajo social con grupos: dinámicas grupales. Sociometría.

Tema 22.- El trabajo social en equipo. La interdisciplinariedad. Equipo de acción social. Funciones del trabajador social y animadores comunitarios.

Tema 23.- El método de intervención en Trabajo Social: modelos operativos en trabajo social.

Tema 24.- Instrumentos y medios en Trabajo Social: entrevistas, reuniones, documentación.

Tema 25.- El proceso de investigación en Trabajo Social. Instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación

Tema 26.- La planificación en servicios sociales: introducción histórica y definición conceptual. Clasificación y tipologías.

Tema 27.- La planificación en servicios sociales: el proceso de planificación. Fases. Técnicas de planificación.

Tema 28.- La evaluación en servicios sociales. Indicadores de evaluación.

Tema 29.- Ingresos mínimos de inserción. Reglamento. Naturaleza. Contenido. Procedimiento.

Tema 30.- La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas.

Tema 31.-Salud y servicios sociales. Interrelación entre ambos sistemas.

Tema 32.- Atención psiquiátrica y relación con los servicios sociales. Institucionalización y reinserción social.

Tema 33.- Drogodependencias. Concepto y clasificación. Aspectos epidemiológicos en Castilla y León. Prevención de las drogodependencias. Factores determinantes y principales categorías de intervención.

Tema 34.- El alcoholismo: concepto y clasificación. Repercusiones sociales del consumo del alcohol. Principales estrategias de intervención.

Tema 35.- La Ley 18/1988. Órganos de participación. La participación en el ámbito de los Servicios Sociales. El voluntario social y ayuda mutua. Registro de entidades de voluntariado.

Tema 36.- La aplicación informática del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), definición y contenido.

Tema 37.- Servicios sociales específicos: Plan Regional Sectorial de Protección y atención a la infancia.

Tema 38.- Trabajo social y protección a la infancia desde los Servicios Sociales Básicos: Programa de intervención y apoyo Familiar,

Tema 39.- Servicios Sociales Específicos. Tercera Edad. Protección de la Tercera Edad en la Constitución. Plan Regional para este sector. Prestaciones y servicios para este Sector.

Tema 40.- Servicios Sociales Específicos. Minusválidos. La protección de los minusválidos en la Constitución. La Ley de Integración Social de Minusválidos. Plan regional para este sector. Prestaciones y servicios para este sector.

Tema 41. - Servicios sociales específicos. Minorías étnicas. Plan de desarrollo gitano.

Tema 42. - Servicios sociales específicos. Colectivos en exclusión social. Plan regional para este sector.

Tema 43. - Trabajo social y mujer: planes de actuación.

Tema 44. - Programas operativos del Fondo Social Europeo.

Tema 45. - Infancia y Juventud. Líneas de actuación desde la Administración Local. La Prevención. La Inserción Social.

Ponferrada, 21 de noviembre de 2005.-EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, A TIEMPO PARCIAL (50% DE LA JORNADA ORDINARIA), MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DEL EJERCICIO 2005

BASES ESPECÍFICAS:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 3

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Bachiller Elemental. F.P. I, Graduado Escolar o equivalente.

Tercera.- Fase de la oposición.-

Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en responder en el plazo máximo que establezca el Tribunal, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el contenido del temario general incluido en las bases específicas de la convocatoria. El número de preguntas que integrará el test de conocimiento será de 25.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas a escoger por el aspirante entre cuatro de los extraídos por sorteo del temario específico de la convocatoria. El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio.- Consistirá en procesar, en un tiempo máximo de 30 minutos, un texto administrativo que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando un procesador de textos. Se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO: IV

PLAZAS DE: 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.-El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 7.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 9.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Valoración de los terrenos. Competencia urbanística municipal.

Tema 13.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 14.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15.- Los recursos administrativos.

Tema 16.- Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 17.-La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 19.- Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 20.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 21.-Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 22.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 23.- Ley General presupuestaria.

Tema 24.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 25.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 26.- Los presupuestos locales.

Tema 27.- Contabilidad pública. Cuentas. Cuentas no presupuestarias: Operaciones no presupuestarias.

Tema 28.- La Tesorería de las Entidades Locales. La función recaudatoria de la Hacienda Local. Extinción de las deudas. Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Tema 29.- El impago tributario y sus consecuencias. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Ponferrada, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ORDENANZA, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA DEL EJERCICIO 2005

BASES ESPECÍFICAS:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 2

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Escolaridad.

Tercera.- Fase de la oposición.-

Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario de 20 preguntas, con respuestas alternativas sobre temas de cultura general.

Segundo ejercicio.- Consistirá en responder en el tiempo máximo que establezca el Tribunal, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el contenido del temario general incluido en las bases específicas de la convocatoria. El número de preguntas que integrará el test de conocimiento será de 20.

Tercer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO: V

PLAZAS DE: 2 ORDENANZAS

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.-El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 7.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 9.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 15.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 16.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 18.- Los presupuestos locales.

Ponferrada, 21 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

9788

870,40 euros

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 124/2005, de fecha 14.11.2005, tuvo lugar la adjudicación de la obra denominada "Urbanización del Sector S2-12 del Polígono Industrial de Astorga-Desglosado nº 1-", a la empresa Construcciones Sindo Castro SA, en el precio ofertado de 312.160,00€.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astorga, 9 de diciembre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

9858

9,60 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS

1. Entidad adjudicataria

a. Organismo: Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

b. Identificación expediente: EXP/CON/0 1/2005

2. Objeto del Contrato

a. Objeto: "Rehabilitación de la Casa Consistorial de Santa María del Monte de Cea, Segunda Fase".

b. Boletín y fecha de publicación del anuncio de BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 208, septiembre, página ocho

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a. Tramitación: Urgente

b. Procedimiento: Abierto

c. Forma: Concurso

4. Presupuesto base de la licitación 96.000 € (noventa y seis mil euros).

5. Adjudicación:

a. Fecha: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea de siete de noviembre de dos mil cinco.

b. Contratista: Don José Alfonso Rojo Fernández.

c. Importe de adjudicación: 91.929,99€.

6. Delegación de la firma del contrato en el señor Alcalde.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa de conformidad con el artículo cincuenta y dos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con lo que contra el mismo se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en su defecto recurso contencioso administrativo.

Castellanos, 9 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

9035

24,80 euros

FABERO

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5 8/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (*Boletín Oficial del Estado* nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas Municipales, Plaza del Ayuntamiento, número 10, planta baja.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Ayuntamiento de Fabero, plaza del Ayuntamiento, nº 10.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
Manuela Bermúdez Arias	71585673-J	Agua, basura y alcantarillado
Luis Domínguez Dosouto	10041601 -P	Agua, basura y alcantarillado

Fabero, 10 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

8967

12,80 euros

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/8/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (*Boletín Oficial del Estado* nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas Municipales, Plaza del Ayuntamiento, número 10, planta baja.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el hecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Ayuntamiento de Fabero, Plaza del Ayuntamiento, nº 10.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
Abel Álvarez Díaz	10010701-C	Ocupación de vía pública
Fabero, 16 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.		
9181		13,20 euros

VILLABLINO

Tras mi proclamación como nuevo Alcalde, a consecuencia de la sesión plenaria celebrada el día 21 de octubre de 2005, en la cual prospera la moción de censura sometida a votación; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 21.2 y 23.3, de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO. Disponer el cese de los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, que se especifican a continuación:

- Doña Hermelinda Rodríguez González (primer Teniente de Alcalde).

- D. Abel Díaz González (segundo Teniente de Alcalde).

SEGUNDO. Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, a los Señores Concejales siguientes, miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. José Luis Suárez Pastor (primer Teniente de Alcalde).

- D. Mariano Rubio Fernández (segundo Teniente de Alcalde).

- D. Manuel Ángel García Mato (tercer Teniente de Alcalde).

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión Plenaria que se celebre, así como ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

CUARTO. Notificar personalmente el presente Decreto a los Concejales cesados, así como a los designados Tenientes de Alcalde, con el contenido al que alude el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 9 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8955		12,00 euros
------	--	-------------

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villablino, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre del 2005, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Modificar el régimen de retribuciones de los miembros corporativos por el ejercicio de sus cargos, establecido por los acuerdos plenarios de fechas catorce de julio de 2003 y once de septiembre de 2003, en los siguientes términos:

1. Suprimir el régimen de dedicación exclusiva para los cargos públicos desempeñados por los miembros corporativos.

2. Aprobar el régimen de dedicación parcial para los siguientes cargos públicos de los miembros corporativos:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes retribuciones para los miembros corporativos que desempeñen sus cargos con dedicación parcial:

-PRIMER Y SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: 1.500 euros mensuales más dos pagas extraordinarias al año.

-TERCER TENIENTE DE ALCALDE: 1.200 euros mensuales más dos pagas extraordinarias al año.

TERCERO.- Para la percepción de tales retribuciones se establece el siguiente régimen de dedicación mínima: “siendo de cuatro horas de lunes a viernes”.

CUARTO.- Corresponde al Alcalde-Presidente la determinación de los miembros corporativos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial con sujeción a las especificaciones anteriores.

QUINTO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Tablón de Edictos Municipal.”

Villablino, 24 de noviembre de 2005.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9492		13,60 euros
------	--	-------------

Doña Mª JESÚS LLANEZA PARADELA, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de “Mercería”, que será emplazada en la Crta. de Ibías, número 19-Bº, de CABOALLES DE ABAJO, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 9 de diciembre de 2005.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9856		13,60 euros
------	--	-------------

CARRIZO

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, adjudicó mediante subasta, procedimiento abierto, la obra “ADECUACIÓN ÁREA PEATONAL ENTORNO LOS PALOMARES EN CARRIZO DE LA RIBERA”, a la empresa OBRAS Y CONTRATAS OLY, SL, CIF B-24385734, en el precio de 114.400,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Carrizo de la Ribera, 21 de noviembre de 2005.-La Alcaldesa, Silvia García García.

9375		2,60 euros
------	--	------------

CACABELOS

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 01/2005 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE CACABELOS.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 01/2005 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Cacabelos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último Boletín en el que aparezca (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*), para que pueda ser examinado por los interesados y formulen las alegaciones que estimen pertinentes, estando el expediente expuesto al público, en horario de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 25 de noviembre de 2005.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE LA MANZANA "ANTIGUAS BODEGAS CARPAL EN CACABELOS"

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente el estudio de detalle que modifica y ordena la manzana en que se ubican las antiguas Bodegas Carpal en Cacabelos.

Lo que se anuncia a efectos de información pública, por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último Boletín en el que aparezca (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*), para que pueda ser examinado por los interesados y formulen las alegaciones que estimen pertinentes, estando el expediente expuesto al público, en horario de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cacabelos, 25 de noviembre de 2005.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

9450 14,80 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna-1" Fase (Mora de Luna)", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2005, siendo ordenado el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) Coste previsto de las obras:	
- Honorarios del proyecto:	2.656,64
- Importe de las obras a realizar:	73.842,60
- Total coste previsto de la obra:	76.499,24
- Subvenciones:	36.921,30
- Aportación Municipal:	39.577,94

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 19.788,97 euros equivalentes al 50 por 100 del coste soportado.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles urbanos afectados.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el acuerdo a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones oportunas; asimismo, durante este periodo podrán los afectados constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes. Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 13 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

9823 7,00 euros

VEGA DE INFANZONES

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de diciembre de 2005 aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales, promovida por el Ayuntamiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 154.3 y 155.2 en relación con el 432 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante un mes a contar desde la fecha de la última publicación oficial.

El expediente se podrá consultar en las oficinas municipales de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Todas las personas físicas y jurídicas podrán consultar la documentación existente para presentar, en su caso, alegaciones, sugerencias, informes o cualesquiera documentos que se considere oportuno aportar.

Vega de Infanzones, 5 de diciembre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

9800 3,20 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Por Don Enrique García Mielgo, con NIF 50.440.547-Y se solicita licencia ambiental, con objeto de ubicar instalación de Huerta Solar-La Paramesa", en las parcelas números 261 y 262 del Polígono 202.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Villares de Órbigo, 12 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

9831 12,00 euros

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2005, se ha aprobado el proyecto técnico de "Cubrición de Presa en la Plaza del Lavadero en San Feliz de Órbigo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, por un importe de 30.000 euros. Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 14 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

9848 1,80 euros

LA ROBLA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de noviembre de 2005 el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Municipal de Música de La Robla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el expediente en cuestión queda expuesto al público

blico en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Robla, 12 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

9833 3,00 euros

LA BAÑEZA

ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ANTEPROYECTO DEL CAMPING EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA BAÑEZA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2005, el Estudio de Viabilidad Económico financiero y el Anteproyecto de construcción y explotación del Campamento de Turismo Municipal de La Bañeza, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contado desde la publicación en el correspondiente diario oficial, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina.

Objeto del anuncio: Obras de ejecución de un Campamento de Turismo de Segunda Categoría, destinándolo a facilitar, mediante precio, la estancia temporal en tiendas de campaña, remolques, caravanas, etc., así como guardería de caravanas; dotándolo de todos los servicios e infraestructuras necesarias para su correcto funcionamiento.

Se trata de un proyecto de obra completa, que comprenderá los elementos de la construcción del mismo y los necesarios a su posterior explotación.

Características de la obra: Superficie destinada a campamento de turismo:

75% como máximo se destinará a zona de acampada.

25% como mínimo se destinará a viales interiores, zonas verdes, deportivas y otros servicios de uso común.

Se parcelará la superficie destinada a zona de acampada.

Habrà parcelas ordinarias y reducidas. Total 117 parcelas.

En el estudio de viabilidad se incluyen las previsiones de ocupación anual.

Presupuesto de inversión 665.575,20 €

El Ayuntamiento de La Bañeza, financiará parte, bien de la obra, bien de la explotación o de ambos.

La Bañeza, 5 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

9834 15,20 euros

VALDEFRESNO

Habiendo comunicado D. Asel Castro Casado, en representación de RECICLAJES ECOCAS. SL, con CIF B-24513814, cambio de titularidad a nombre de RECICLAJES ECOCAS. SL, de la Licencia de Apertura concedida a D. Asel Castro Casado para acopio y venta de perfilera y venta de aluminio, venta de despuntes, sito en Villacil, de conformidad con los artículos 38 y 42 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público en el Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Valdefresno, 12 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Matías Robles Punte.

La aprobación del proyecto de urbanización y parcelación del sector de suelo urbano no consolidado UNCso-O, en la carretera de Golpejar, promovido por Construcciones y Promociones Alvaller SL, que desarrolla el Estudio de Detalle, ha quedado elevada a definitiva de conformidad con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Valdefresno, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valdefresno, 12 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Matías Robles Punte.

9844 33,60 euros

VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno, en sesión de 14 de diciembre de 2005, aprobó el proyecto técnico de la obra "Adecuación antiguas escuelas de Palazuelo de Boñar".

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vegaquemada, 14 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

9849 2,80 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por D. Leonardo Delisle Pons, con NIE nº X-2824191-K, ha sido solicitada licencia para ejercer la actividad de centro dental, en la calle Ciñales, 9, 2º-C, de la localidad de Folgoso de la Ribera, provincia de León.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer, por escrito, las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 14 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Manuel Otero Merayo.

9880 12,80 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por D. MANUEL GONZÁLEZ MATEOS se ha solicitado el cambio de titularidad del Bar- Restaurante ubicado en la calle Honda, 55, de esta localidad, que anteriormente figuraba a nombre de doña Evangelina Gorgojo Gil, como "Bar Baudilia".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

El plazo de exposición es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 1 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

9699

12,00 euros

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Este Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza está tramitando expediente para la autorización de uso excepcional de suelo rústico para la ejecución de un Proyecto de "Atención al Peregrino y Valorización de Recursos Naturales" en el Monte de Utilidad Pública número 30.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete este expediente a información pública durante el periodo de veinte días contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 9 de noviembre de 2005.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

9731

2,80 euros

Mancomunidades de Municipios

OMAÑA-LUNA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato que se indica:

1.- Entidad adjudicadora:

Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto del contrato: "Construcción de edificio de usos múltiples en Canales 4ª fase, para la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna".

c) Publicación del anuncio de licitación:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 203, de fecha 21 de septiembre de 2005 y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 223, de fecha 21 de octubre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación ordinaria.

4.- Adjudicación:

a) Órgano: Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

b) Fecha: Sesión de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de 29 de noviembre de 2005.

c) Adjudicatario: "J.M.P. OBRAS Y CONSTRUCCIONES, SL", CIF B-24290736.

d) Importe de adjudicación: 204.956,11 euros.

Los Barrios de Luna, 29 de noviembre de 2005.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

9501

24,00 euros

COMARCA DE LA BAÑEZA

Habiendo sido solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza la separación voluntaria de la Mancomunidad de Municipios Comarca de La Bañeza.

Se expone al público por espacio de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local, y lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Mancomunidad, al objeto de que se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Destriana, 18 de noviembre de 2005.—El Presidente (ilegible).

9634

8,00 euros

Juntas Vecinales

CASTROCONTRIGO

La Junta Vecinal de Castrocontrigo, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2005.

Lo que se hace público por el plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo, 2 de diciembre de 2005.—El Presidente, Francisco Fernández A.

9719

2,80 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

DON FERNANDO GARCÍA PANIAGUA, JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LEÓN,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dependencia Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha intentado notificar la resolución acordando extinguir autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena primera renovación, dictada por la Subdelegación del Gobierno en León, la cual se reproduce íntegramente a continuación

Examinados los antecedentes que obran en el expediente número N.E. 18457 y N.I. 2820/04, tramitado con fecha 12 de noviembre de 2003, relativo a la solicitud de permiso de autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial, presentada al amparo de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (*Boletín Oficial del Estado* de 12-01-2000) y por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 864/2001 de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-2001), que ha sido formulada por la empresa MARCELINO HERRERO VALVERDE para el trabajador extranjero de nacionalidad ECUADOR don JOSE ARTURO SALAS JACOME, con pasaporte/N.I.E. X-5489208-M, y sobre la base de los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 12-11-2003 tuvo entrada en esta Dependencia la mencionada solicitud para el trabajador extranjero don José Arturo Salas Jacome, acompañada de la documentación reglamentaria.

SEGUNDO: Con fecha 25-05-2004, el Subdelegado del Gobierno en León resolvió conceder la solicitud en cuestión otorgando un permiso de trabajo y residencia B inicial por cuenta ajena.

TERCERO: Consultados los antecedentes correspondientes al citado trabajador, se comprueba que existe una resolución de expul-

sión del mismo dictada con fecha 22-03-2005, con diez años de prohibición de entrada en España y demás países firmantes del Acuerdo Schengen.

A los mencionados hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Subdelegado del Gobierno en León es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 85.1 del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* de 21-07-01).

TERCERO: El artículo 75 del Real Decreto 864/2001 aludido dice: "El permiso de trabajo se extinguirá por resolución motivada de la autoridad competente para su concesión, conforme a los trámites previstos en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones, cuando se constate la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias: b) que las condiciones impuestas para su concesión no se han cumplido...".

CUARTO: De acuerdo con lo expuesto en el punto tercero de los hechos descritos en esta resolución, procede la Extinción de la autorización de trabajo y residencia citada.

Vistos los textos legales y demás de aplicación, el Subdelegado del Gobierno.

ACUERDA

PRIMERO: EXTINGUIR la autorización de trabajo y residencia por cuenta ajena inicial concedida en fecha 25 de mayo de 2004 a favor del trabajador don José Arturo Salas Jacome, de nacionalidad Ecuador.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o bien, Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/92 ya citada, se notifica la presente resolución a don José Arturo Salas Jacome.

León, 27 de abril de 2005.—EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO (ilegible).

Para que sirva de notificación en forma a don José Arturo Salas Jacome, expido el presente en León a 11 de noviembre de 2005.

Firma (ilegible).

9297

72,00 euros

* * *

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Fernando Laiz Barreales, cuyo último domicilio conocido fue en Mansilla de las Mulas, plaza San Nicolás nº 8, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Trámite de Audiencia en el procedimiento de denegación de la solicitud de la Licencia de Armas "E" (Expte. nº 153/2005). Consta sentencia nº 21/2001, del Juzgado de lo Penal nº 2 de León; por este hecho, la Comandancia de la Guardia Civil de León no le considera acreedor a la Licencia de Armas que solicita.

Consecuentemente, este Centro considera que podría no reunir los requisitos que se exigen para la tenencia de este tipo de permisos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.2 (informe sobre conducta negativa) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno.

El texto completo del Trámite de Audiencia consta en el expediente.

León, 28 de noviembre de 2005.—EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Francisco Álvarez Martínez.

9555

24,00 euros

* * *

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don JAVIER SUÁREZ VALLADARES, cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Abad de Santullán, nº 5-5º D, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución de 28.09.2005, dictada por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, cuya parte dispositiva, dice lo que sigue:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 6.1 y 2.1 c) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el 101.3 del Real Decreto 137/93 HE RESUELTO: Revocar la licencia de armas tipo "E" concedida a don JAVIER SUÁREZ VALLADARES, con los efectos previstos en el Reglamento de Armas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994 de 5 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.P.A.C.) de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León (Valladolid), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, en su nueva redacción, no podrán interponerse simultáneamente."

Del mismo modo, se participa que el texto íntegro de la citada resolución (expediente 149/2003) se encuentra a disposición del interesado en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno en León, donde podrá ser examinada.

León, 25 de octubre de 2005.—EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Francisco Álvarez Martínez.

8414

28,80 euros

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 050517

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN EN LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ELÉCTRICA A 45KV C.H. PORMA - S.T.D. GARRAFE. TRAMO DE APOYO Nº 21 A GARRAFE DE TORIO". Clave: 229/01.

TÉRMINO MUNICIPAL: GARRAFE DE TORIO.

FINCA NÚM.: 547.

POLÍGONO NÚM.: 21.

PARCELA NÚM: 2315.

TITULAR: DON JAIME RABANAL GARCÍA

BENEFICIARIA: NATURENER, SA (SALTOS DEL PORMA, SL)

Intentada la notificación a DON JAIME RABANAL GARCÍA de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de CALLE SAN PELAYO, 11 3º 24003 LEÓN.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la Plaza de la Inmaculada, nº 6 de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de quince días hábiles, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

- INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:	
* 252 ml x 15 m x 3,5 €/m ² x 40%	5.292,00 €
- INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:	
* 504 m ² x 3,5 €/m ² x 10%	176,40 €
- SUPERFICIE AFECTADA EN PLENO DOMINIO (APOYO/S)	
* 26 m ² x 2 x 3,5 €/m ²	182,00 €
* 5% premio de afección	9,10 €
* TOTAL	5.659,50 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, 2 de noviembre de 2005.-LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

8755

34,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIOS

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

CLAVE: C-24.894-LE

PETICIONARIO: DOÑA ESTELSINA LAZA TROBAJO.

DOMICILIO: RÍO CAMBA.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 14.010 L/SEG.

CORRIENTE DE DONDE SE PRETENDE DERIVAR EL AGUA: RÍO OMAÑA Y SUS AFLUENTES DE VELLILLA.

TÉRMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICAN LAS OBRAS: RIELLO.

PROVINCIA DE LA TOMA: -LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* 22-3-88), se abre un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2 acompañando

al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* de 30-4-86), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 10 de octubre de 2005.-EL COMISARIO DE AGUAS, Ignacio Rodríguez Muñoz.

8193

28,00 euros

ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS

Con esta fecha, el señor Comisario de Aguas, por delegación de la señora Presidenta, ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO: RESOLUCIÓN de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP-24157-LE A-61 incoado a instancia de Ayuntamiento de Onzonilla, con domicilio en avenida Constitución, 9, 24231-Onzonilla (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,03 l/sg., en término municipal de Onzonilla (León), con destino al Abastecimiento Público a las localidades de Onzonilla y Vilorio de la Jurisdicción.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.06.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo con un diámetro de 0,300 m. y una profundidad de 220 m. revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Ayuntamiento de Onzonilla (León), CIF P-2410700-E.

PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA Y DE LA SUPERFICIE REGABLE: Alto de las Cuevas en la localidad de Onzonilla (León), t.m. el mismo.

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 5.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,40.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Electrobomba de 6 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 43.625.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:

OTROS USOS: Abastecimiento.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede al Ayuntamiento de Onzonilla (León), CIF P-2410700-E, autorización para extraer del acuífero 02.06 un

caudal total continuo equivalente de 1,40 l/sg., en término municipal de Onzonilla (León), con destino al Abastecimiento Público a las localidades de Onzonilla y Vitoria de la Jurisdicción y un volumen máximo anual de 43.625 m³.

SEGUNDA.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en *Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

DECIMOQUINTA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14).

LA PRESIDENTA, P.D. EL COMISARIO DE AGUAS, Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

EL JEFE DE SECCIÓN DEL D.P.H., Juan Carlos García Saldaña.
9474

140,00 euros

Secretaría General

Don Delfín Blas Ramos con domicilio en calle El Mesón nº 11, 24700-ASTORGA (León), DNI 10.145.010, solicita autorización para Corta de Árboles en el cauce del Río Turienzo, localidad de Cuevas, término municipal Valderrey (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 25 chopos, situados en el cauce del Río Turienzo, paraje Puente Valimbre, a su

paso por la localidad de Cuevas (León). El perímetro es de 1,30 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderrey (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia ABC15096/05-LE B-99, en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5 León.

Valladolid, 16 de noviembre de 2005.—EL JEFE DE ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, Rogelio Anta Otel.

9292

20,00 euros

* * *

V-1494-LE

Don Luis Martín González en nombre y representación de TRAGSA GRUPO PREFABRICADOS, SA con CIF: A-28476208 con domicilio en Madrid, calle Maldonado, 58, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar los vertidos de las aguas residuales procedentes de una fábrica de elementos prefabricados de hormigón, al cauce del arroyo Grande en t.m. de Mansilla de las Mulas (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las aguas residuales, previa su incorporación al arroyo Grande, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

- Para aguas de lavado
- Balsa de decantación, fabricada en hormigón
- Para aguas sanitarias
- Arqueta de desbaste con reja y cesta de recogida de sólidos.
- Equipo compacto fosa-filtro biológico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Mansilla de las Mulas o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 -Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1494-LE)

EL JEFE DE ÁREA DE CALIDAD DE LAS AGUAS, Julio Pajares Alonso.

9293

24,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0000694/2005.

Procedimiento: JUICIO VERBAL 78/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD.

Procurador: MARIANO MUÑIZ SÁNCHEZ.

Contra: MARÍA VICTORIA MORRONDO GONZÁLEZ.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

En León, a 25 de noviembre de 2005.

En los autos referenciados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 59/05

En León a 4 de marzo de 2005.

La señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 78/2005 a instancia de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, representada por el procurador don MARIANO MUÑIZ SÁNCHEZ, bajo la dirección letrada de don JOSÉ MARÍA BARTOLOMÉ ESPINOSA, contra doña MARÍA VICTORIA MORRONDO GONZÁLEZ, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

1. Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD contra MARÍA VICTORIA MORRONDO GONZÁLEZ y debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.375,39 euros, mas el interés pactado.

2. Debo condenar y condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el artículo 457 de la Lec definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva a la demandada en rebeldía doña MARÍA MORRONDO GONZÁLEZ, expido el presente en León.

La Secretaría, (ilegible)

9506

33,60 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de Lo Social número tres de León, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 423 /2005 de ente Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MUTUA UNIVERSAL MUGENAT contra la empresa ANTONIO JARRÍN MATILLA, MIGUEL ÁNGEL ALIJA CALDERERÍA Y MONTAJES LEÓN SL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada CALDERERÍA Y MONTAJES LEÓN SL, como responsable directo, y al INSS Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL como responsables subsidiarios en caso de insolvencia de la empresa, a abonar a MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, la cantidad de 2.884,84 euros, que la misma anticipó en su día por los trabajadores codemandados en concepto de subsidio de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de Suplicación en el plazo de CINCO DÍAS, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la Entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del art. 192.2 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CALDERERÍA Y MONTAJES LEÓN, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 27 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8675

28,00 euros